



ALCALDIÁIÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



de Méxi¢∳ a 06 de mayo de 2022 CS/D\$/ARB/PP/A-0051/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA 1 ARBOL EN PREDIO PRIVADO

## C. LUZ CECILIA PALAZUELOS GARCÍA BRINGAS

## ALCALDIA ALVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Mexico, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Luz Cecilia Palazuelos García Bringas ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 04 de marzo del 2022 a la que se le fue asignado el número de folio 505-2022 de VUT, donde solicita poda de árboles dentro del predio, representa un riesgo ya que está rompiendo el piso y no permite la apertura de puertas del garage. Dicho ejemplar arbóreo se encuentra ubicado en l de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- En fecha 28 de marzo del 2022, personal adscrito a la Dirección General de ١. Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se donstituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 28 de marzo del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General 11. de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

ágina 1 | 4

VUT 505-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE





DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO





	OLICITA	Luz Cecilia Palazuelos García Bringas					FOLIO:	CO DE ARBOLADO 505-2022				UBIC	UBICACIÓN		
_	ECHA:	28 de marzo de 2022 HORA:					HORA:	10:35					Interior del predio		
Ľ		/14	4	Eli	minad	o el dom	nicilio	-		(%)			DICT	AMEN NO. 584	
No	NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	ромісігіо	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
1	FRESNO / Fraxinusuhdei	Eliminado el domicilio	Estacinamiento Interior del Predio	ø	40	10	Susceptible a mejora	Bueno	6 a 20 años	51 a 199	Sociocultural	Accesos	Poda	Arbol con raice expuestas, rama codominante, rama largas, algunas di estas sobre predici vecino, algunas corriesgo al desgajas su crecimiente causo cuarteadura a pisos internos asimismo presenti muérdago en si nivel 1 di	

infestación LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1., 6.3.2., y demás eplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo don mi leal saber y entender

Elaboró

David Jiménez Hernández .

Dictamino -

BioiDoroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Reviso

Callo Canarios N. esq. Callo 10, colonia Tollega. A caldia Álvard Obregón C.P. 01150, Cludad de Mixico

CIUDAD INNOVADORA Y DE

Página 2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 505-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA

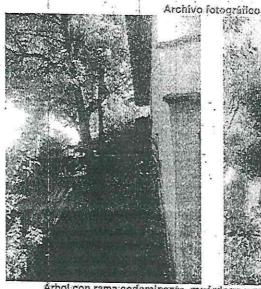


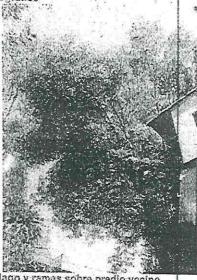
ALVARO OBREGON Tu Alcaldía Alliada



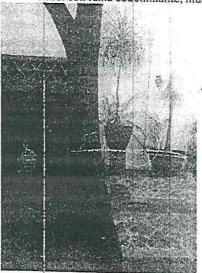
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

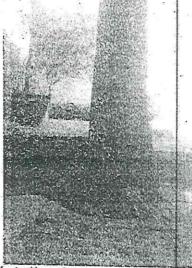
SOLICITANTE:	Luz Cecilla Palazuelos Garcia Bringas	FOLIO;	505-2022	 UBICACIÓ	И
FECHA:	28 de marzo de 2022	HORA:	10:35	 Interior del	readin.
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			 DICTAMEN NO. 584	





Árbol con rama codominante, muérdago y ramas sobre predio vecino





Raíces expuesta y afectación a pisos

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca. Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México. Teléfono:55 5276 5700 /oficina.alcaldía@aao.cdmx.cob.mx

CHUDAD INNOVADORA Y D DERFCHOS AUTESTE A CASA

Página 3 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 505-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE







DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMATICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



l.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (un) árbol d	de las especies FRESNO/Fravinus ubdoi (1) que
	Se yergue en Eliminado el domicilio	Alcaldía Alvaro Obregón de esta Alcaldía
	Alvaro Obregon; por lo que las acciones a ejecutar qui	redan sujetas al cumplimiento de la establacida en
	la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distr	ito Federal, así como la Norma Ambiental pere el
	Distrito Federal NADF-001-RNA1-2015, para cara	ntizar el estricto cumplimiento de requisitos y
	especificaciones technicas que deperan aplicarse en	la realización de actividades de noda dorribo
	trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecució	on de los trabajos.

- II. Por tratarse de autorización para poda de 1 (un) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100109408PVAECMJ.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XII y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente la poda de 1 (un) árbol de las especies FRESNO/Fraxinus uhdei que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0055/2022, y se ha dado cumplimiento a o establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los traba os deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federai, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federa.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ BIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/pbg\*

En atención al número interno DGSCC 0269\_2022

Página 4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150 Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 505-2022

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA